Chocontá, Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EXPROPIACIÓN**
RADICACIÓN: **2021-00059-00**
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
DEMANDADO: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLINA MARTIN DE RAMIREZ**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se presentó solicitud por parte del apoderado demandante, para obtener la entrega definitiva del predio objeto del trámite declarativo especial, conforme lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 399 del C.G.P., a la fue anexada, constancia del pago del restante de la indemnización fijada en la sentencia del proceso, por ende, se procederá a comisionar para la entrega definitiva de la franja expropiada a la parte demandante.

Por otro lado, y atendiendo a la señalada solicitud, por Secretaría procédase a librar los oficios respectivos para comunicar las órdenes incluidas en la sentencia del presente asunto.

Por último, en lo que refiere a las sumas consignadas por la parte demandante, procédase por Secretaría a realizar las operaciones necesarias para fraccionar el deposito realizado por el monto de $1´050.186,82, con el propósito de pagar el valor de $400.000 al curador *ad litem* del asunto, según se ordenó en audiencia del veintinueve de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **ORDENAR** la entrega definitiva de la franja expropiada a la entidad demandada conforme el numeral 9º del artículo 399 del C.G.P.

2. **COMISIONAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, para que efectué la entrega definitiva de la franja de terreno expropiada que hace parte del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-29383 de la O.R.I.P., de Chocontá, ubicado en zona rural del municipio de Tibirita. **Ofíciese** compartiendo el expediente digital.

3. Por Secretaría, **LIBRAR** los oficios correspondientes, para comunicar las órdenes dictadas en la sentencia del asunto.

CFA

4. Por Secretaría **PROCEDER** al fraccionamiento del depósito realizado por la parte demandante, por el monto de $1´050.186,82, en dos títulos por valores de: $400.000 y $650.186,82.

5. Por Secretaría **PAGAR** el título fraccionado por el monto de $400.000, a órdenes de la curadora GLORIA PATRICIA NAVARRO OLARTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967f1354d60faf606136dd57571ef4c055fc332e8c728571e3939c2b72a115f1**
Documento generado en 13/07/2022 09:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CFA